

## Seguro de accidentes:

Se mantienen los valores fijados para 2007:

Muerte 36.000 euros.

Incapacidad Permanente Absoluta 43.000 euros.

## Seguro de Vida:

Se mantiene el valor fijado para 2007.

Seguro de Vida: 27.000 euros.

## Ayuda natalidad:

Se mantiene el valor de 190 euros para el 2008.

## Ayuda Escolar:

Se mantiene el valor de 15.750 euros como ayuda escolar.

## Ayuda familiar:

Se mantienen los mismos valores del 2007:

## Interpretación y vigilancia (artículo 9)

Se modifica el apartado b). Domicilio: será el nuevo domicilio social de la Empresa en la ciudad de Barcelona, calle Nápoles, 249.

## Salarios base Convenio año 2008:

Quedan especificados en el anexo I del presente documento.

## Budget de Ventas 2008:

Para la determinación de la retribución variable relativa a 2008, el importe del Budget de Ventas es de 92,429 millones de euros para las líneas de negocio actuales.

Los abajo firmantes dan la conformidad a todos los puntos arriba indicados referentes a la Revisión 2.º Año de Vigencia del Convenio Colectivo de Agfa Gevaert, S.A.U., el la fecha al inicio señalada.

Ángel Artola.  
Miguel A. Altares  
Pere Maristany.  
Jordi Ferrer.  
Javier Seco.  
Enrique Mata.  
Joaquín Ramis.  
Julia Silveira.

## ANEXO I

Área	Nomenclátor	Grupo de cotización	Salario base Convenio 2008 (euros)
Ventas.	Jefe de Ventas Regional . . . . .	2	1.832,72
	Key Account Manager . . . . .	2	1.832,72
	Product Manager . . . . .	2	1.832,72
	Coordinador/a/Supervisor/a . . . . .	2	1.686,79
	Especialista pre venta producto . . . . .	2	1.634,48
	Key Account . . . . .	2	1.602,92

Área	Nomenclátor	Grupo de cotización	Salario base Convenio 2008 (euros)
Técnicos.	Coordinador/a Supervisor . . . . .	2	1.686,79
	Supervisor/a Nacional Técnico . . . . .	2	1.686,79
	Técnico de Sistemas . . . . .	2	1.634,48
	Técnico Especialista Producto . . . . .	2	1.634,48
	Técnico Aplicaciones . . . . .	2	1.623,76
	Técnico Especialista . . . . .	2	1.623,76
	Oficial Mantenimiento . . . . .	8	1.176,85
	Admin.	Jefe de Sección . . . . .	3
Jefe de Grupo . . . . .		4	1.602,92
Oficial Técnico . . . . .		4	1.520,63
Secretaria/o . . . . .		4	1.483,53
Oficial Administrativo 1.ª . . . . .		5	1.319,24
Oficia Administrativo/a . . . . .		5	1.244,88
Logística.	Auxiliar Administrativo/a . . . . .	7	1.047,00
	Jefe de Almacén . . . . .	3	1.728,66
	Oficial Almacén . . . . .	8	1.097,60

## 7396

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2008, del II Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.*

Visto el texto de las tablas salariales para el año 2008 del II Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios (Código de Convenio n.º 9915105), publicado en el BOE de 6-9-2006, tablas que fueron suscritas con fecha 28 de febrero de 2008, por la Comisión Paritaria del Convenio, en la que están integradas la Asociación empresarial FNEID y las Organizaciones sindicales FES-UGT y CC.OO, firmantes de dicho Convenio Colectivo en representación, respectivamente, de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de abril de 2008.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

## ANEXO

Grupo Profesional	Nivel	Salario	Plus Transporte/día	Hora nocturna complemento Euros/hora de 22:00 a 06:00	(Art 13) Hora complemento traslado Euros/hora	Hora extra ordinaria Euros/hora	Hora extra festiva Euros/hora
Grupo 1.	—	967,78	1,51	0,75	0,65	6,77	10,75
Grupo 2.	1	887,13	1,51	0,75	0,59	6,77	10,75
	2	860,25	1,51	0,75	0,57	6,77	10,75
Grupo 3.	1	779,60	1,51	0,75	0,52	6,77	10,75
	2	731,21	1,51	0,75	0,48	6,77	10,75
Grupo 4.	1	700,00	1,51	0,75	0,46	5,65	8,87
	2	700,00	1,51	0,75	0,45	5,65	8,87
Grupo 5.	—	700,00	1,51	0,75	0,45	5,65	8,87

Desayuno: 3,23 €.

Comida: 12,90 €.

Cena: 12,90 €.